



PRONUNCIAMIENTO

Verdad, justicia y reparación para Edison David Farinango Tontaquimba víctima mortal de la violencia policial y militar usada por el Estado contra la población indígena en Imbabura durante el paro nacional

30 de diciembre de 2025

La Unión de Organizaciones Campesinas Indígenas de Cotacachi, UNORCAC¹, así como la CONAIE, comunicaron el fallecimiento de Edison David Farinango Tontaquimba, oriundo de la comunidad San Ignacio de Cotacachi quien fue gravemente herido en octubre pasado, durante el paro nacional de 2025².

Edison David recibió el impacto de bombas lacrimógenas en su cuerpo. Una de ellas afectó gravemente sus órganos internos³. Edison David falleció el 27 de diciembre de 2025 luego de haber permanecido dos meses hospitalizado.

Tal como señala la UNORCAC en su comunicado, las heridas recibidas por Edison David no son -ni pueden ser- resultado de “control del orden”, por el contrario fueron resultado de la violencia estatal que se evidencia en un **patrón sistemático de uso desproporcionado y letal de la fuerza por parte de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas** en contra de la población indígena manifestante.

En Imbabura, durante el paro nacional, militares y policías usaron su armamento letal⁴ y no letal incluso a corta distancia de manifestantes y no manifestantes⁵, en varios videos se evidenció, además la brutalidad de la fuerza pública contra personas detenidas⁶, testimonios dan cuenta de que la población indígena fue atacada inclusive en sus viviendas en horas de la

¹ Comunicado UNORCAC. Disponible en: <https://acortar.link/mXyEjt>

² La Alianza registró este caso el 22 de octubre de 2025.

³ El impacto le habría provocado graves afectaciones renales y habría agravado un cuadro hepático preexistente, deteriorando su estado de salud. Radio Pichincha Universal. Disponible en: <https://acortar.link/hOujIu>

⁴ El propio Estado reconoció el uso de armamentos letales durante las manifestaciones al reportar una pérdida de fusiles a los que calificó de “armamento letal” en la Asamblea Nacional. Informe Paro Nacional 2025. Alianza de DDHH. Pág. 42. Disponible en: <https://acortar.link/ASnj0Q>

⁵ Informe Paro Nacional 2025. Alianza de DDHH. Pág. 46 Disponible en: <https://acortar.link/ASnj0Q>

⁶ Brutal represión en Ecuador deja decenas de heridos. Data Urgente. Disponible en: <https://acortar.link/mMM0r9>



noche y la madrugada⁷. Las heridas que recibió Edison David, por detrás, en la espalda como en el caso de Efraín Fuerez evidencian, nuevamente, ese uso indiscriminado, abusivo, ilegítimo e ilegal de la fuerza⁸.

Recordamos que el uso de la fuerza letal y el uso letal de armamento no letal (como disparar a quemarropa bombas lacrimógenas) está prohibido en contexto de manifestaciones. Señalamos que cada uno de los policías y militares que actúen frente a manifestaciones, reuniones o acciones de protesta social deben, por mandato del artículo 59 de la Ley Orgánica que regula el uso legítimo de la fuerza⁹, **llevar un código que los identifique y que sea visible en su uniforme**. Ni el Ministerio de Gobierno, ni el Ministerio de Defensa han cumplido con esta obligación legal. **La falta de identificación de los efectivos militares y policiales incide en que estos**, cobijados por el anonimato, cometan, como en el caso de Edison David, graves violaciones de derechos humanos.

Recordamos, asimismo, que el uso de fuerza letal por parte del Estado sólo puede justificarse para proteger la vida y la integridad en caso de amenaza o peligro inminente de muerte o lesiones graves. Incluso en esos casos el objetivo debe ser neutralizar, no matar. En el paro nacional de septiembre y octubre de 2025 policías y militares usaron la fuerza potencial o intencionalmente letal para “despejar vías”¹⁰ no para proteger la vida o la integridad de nadie.

Por otro lado, usar **militares en contexto de manifestaciones está prohibido de manera general en el derecho internacional**¹¹. Solo cabe de forma excepcional cuando la situación sea de tal gravedad que amerite dicha intervención; sin embargo en Ecuador, el uso de militares ha sido la regla general: militares fueron movilizados por el gobierno antes de que empiecen las manifestaciones y la Corte Constitucional, avaló su uso inconvenencial,

⁷ Informe Paro Nacional 2025. Alianza de DDHH. Pág. 55 Disponible en: <https://acortar.link/ASnj0Q>

⁸ Fuerzas Armadas admiten uso excesivo de fuerza. El Diario. Disponible en: <https://acortar.link/Cp4oLD>

⁹ Art. 59. Registro e identificación de las y los servidores. Las entidades reguladas en esta Ley estarán obligadas a llevar un registro de las servidoras y los servidores que actúen en las operaciones y los medios logísticos empleados. Las servidoras y servidores llevarán el código o número que les identifique. Este código o número será fijo y visible en el uniforme y equipamiento, salvo las expresas excepciones establecidas en la normativa institucional en caso de operativos u operaciones en los que, como consecuencia de la identificación, se pueda poner en riesgo la vida o integridad física de las servidoras o servidores. En ningún caso esta excepción será aplicable a las servidoras o servidores que participen en operativos u operaciones en contextos de reuniones, manifestaciones o protesta social pacífica.

¹⁰ “El paro se acabó”. La Posta. Disponible en: <https://acortar.link/YE1leD>

¹¹ Protesta y DDHH. CIDH. Párr, 325. Disponible en: <https://acortar.link/tGtB05>



justificandolo por hechos como quema de llantas y uso de armas artesanales; pese a que los **derechos humanos fundamentales en riesgo han sido la vida y la integridad de manifestantes. En consecuencia, en Ecuador se usa la fuerza militar para controlar la protesta social.**

Tampoco existe control ulterior, la impunidad es la regla general frente a las graves violaciones de derechos humanos que se han cometido en los paros de 2019, 2022 y 2015.

Recordamos a la opinión pública que el paro nacional ocurrió porque el Estado adoptó de forma inconsulta y sin evaluación de impactos en derechos humanos, decisiones económicas gravosas que afectan a la población ecuatoriana más vulnerable. Por su parte, al decidir protestar, la población ejerció varios derechos constitucionales, todos indispensables en una sociedad democrática

Por todo lo anterior, la muerte de Edison David Farinango Tontaquimba es **responsabilidad del Estado y del Gobierno ecuatoriano**, por la represión inconvenional e inconstitucional ejercida contra la población civil durante el paro nacional de 2025, por la ausencia de diálogo con una población golpeada por la crisis económica y social, y por el abandono y deterioro del sistema público de salud.

Como Alianza de Derechos Humanos, lamentamos profundamente el fallecimiento de Edison David. Nos solidarizamos con su familia, su comunidad de San Ignacio de Cotacachi, su organización de base y con el pueblo de Imbabura que lo despidió con tristeza e indignación; exigimos verdad, justicia y reparación para él y para todas las víctimas letales y no letales del paro nacional 2025.